



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°013 -2020-MDMM

Mariano Melgar, 29 ENE 2020

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 010-2020-GSC-MDMM; Informe N° 002-2020-GSC-MDMM; Informe N° 56-ABASTOS – 2020-MDMM; Informe N° 065-2020/GPyP/MDMM; Dictamen Legal N°056-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha veintinueve de mayo del 2019, se suscribió el Contrato N°012-2019-MDMM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECICLAJE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"; derivado de la subasta inversa electrónica N° 003-2019-MDMM, entre la Municipalidad y la Empresa GRIFO J.H.P. E.I.R.L; el cual tiene por objeto la Adquisición de DIESEL B5 S-50 para las unidades vehiculares de la gerencia de servicios comunales.

Que, por medio de la Hoja de Coordinación N° 010-2020-GSC-MDMM, la Gerencia de Servicios Comunales señala que por fiestas de navidad y año nuevo aumento la cantidad de Residuos Sólidos, es así que se trabajó adicionalmente con a compactadora EGK-168 y con un camión volquete cedido por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para contrarrestar la cantidad de residuos en las calles, lo que significó que la cantidad de combustible se terminará antes de lo previsto; por ende se solicita un adicional al contrato por 1900 galones. De igual forma mediante Informe N° 002-2020-GSC-MDMM, solicita se realice la Adenda al Contrato de Adquisición de Combustible.

Que, por medio del Informe N° 056-ABASTOS – 2020-MDMM; la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, en su condición de órgano técnico responsable señala, conforme a los antecedentes y al análisis del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado que, "se tiene la necesidad de contratar prestaciones adicionales que no se encontraban originalmente consideradas, y que son necesarias para el cumplimiento de la finalidad pública de la Entidad, que en este caso es brindar el servicio de limpieza pública al distrito de Mariano Melgar", concluyendo que corresponde aprobar el adicional al suministro de combustible; el monto aprobar no supera el 25% del monto del contrato original; el precio en referencia al contrato original se ha visto incrementado, por tratarse un bien sujeto a constantes variaciones de precio internacional, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	DIESEL B5 S-50	GLNS	1,900	S/. 13.542	25,729.80
PRECIO TOTAL S/.					25,729.80

Previo a aprobarse la prestación adicional, es requisito contra con la debida certificación de crédito presupuestal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 065-2020/GPyP/ MDMM; de fecha veintiocho de enero del 2020, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 06, para el año 2020 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 08. Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 25,729.80 (Veinticinco Mil setecientos veinte nueve con 80/100 soles).

Que, el artículo 157° del Decreto Supremo N° 350-2015-EFy su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que señala: Artículo 157. Adicionales y Reducciones 157.1: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2020-MDMM

el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".

Que, en ese orden de ideas se advierte que, la causal de la adicional se encuentra plenamente configurado es decir cumple con los presupuestos citados en el art. 157; motivo por el cual corresponde otorgar el adicional solicitado.

Que, en este sentido visto los informes técnicos emitidos por las áreas, corresponde aprobar el Adicional respecto al Contrato N° 012-2019-MDMM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECICLAJE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", por el monto de S/ 25,729.80 soles (menor al 25%), para la adquisición de 1900 galones de DIESEL B5 S-50.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°056-2020-GAJ-MDMM, es de la opinión de aprobar el Adicional respecto al Contrato N° 012-2019-MDMM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECICLAJE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", por el monto de S/ 25,729.80 soles (menor al 25%), para la adquisición de 1900 galones de DIESEL B5 S-50; conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas, correspondientes.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; empero, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 025-2019- MDMM; modificada y complementada por la Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MDMM; que delega al Gerente Municipal facultades para emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL del Contrato N° 012-2019-MDMM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECICLAJE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"; por el monto de S/ 25,729.80 (Veinticinco Mil setecientos veinte nueve con 80/100 soles), cuya incidencia no supera el 25% del monto del contrato original; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales realizar la Adenda correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa GRIFO J.H.P. E.I.R.L, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Comunales, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Armas
GERENTE MUNICIPAL

MAPAA/tp
Esp. Interesado
CC. Archivo

